



**Jalpa de
Méndez**

2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



2026
año de
Margarita
Maza

NÚMERO DE ACTA: AJM/EXT/CT-002/2026

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE
MENDEZ.**

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 01 de junio del año 2026, se encuentran reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, ubicada en planta alta del Palacio Municipal, situada en Plaza Hidalgo número uno, centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, los CC. Lic. Loyda Magaña Ruiz, Contralora Municipal, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; la Lic. Viviana Yanet Torres Martínez, Coordinadora de Transparencia, en su calidad de Secretaria del Comité de Transparencia; y el Lic. Luis Geovanny Ramon Segovía, Coordinador de Archivo en su calidad de Vocal del Comité de Transparencia; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, atendiendo los asuntos que se enlistan bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Correspondencia recibida.





**Jalpa de
Méndez**
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

CUARTO. Análisis de la clasificación de información, respectivamente de la siguiente solicitud de información: 510510400010926 contenida en el expediente: UAI/AYUNTAMIENTO/109/2026.

QUINTO. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información, descrito en el punto anterior.

SEXTO. Análisis de la inexistencia de la información, respectivamente de la siguiente solicitud de información: 510510400010426 contenida en el expediente: UAI/AYUNTAMIENTO/104/2026.

SÉPTIMO. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información, descrito en el punto anterior.

OCTAVO. Asuntos generales.

NOVENO. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.

En uso de la voz la Lic. Loyda Magaña Ruiz, Contralora Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, solicita a la Secretaria, la Lic. Viviana Yanet Torres Martínez, Coordinadora de Transparencia, proceda al pase de lista de asistencia.

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

Como lo solicita la Presidenta de este Órgano Colegiado, me permito pasar lista de asistencia:





**Jalpa de
Méndez**

2014 - 2017
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026

año de
**Margarita
Maza**

ASISTENCIA		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ PRESENTE
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ PRESENTE
Lic. Luis Geovanny Ramon Segovía VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ PRESENTE

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que se encuentran presentes todos los integrantes que fueron convocados a esta sesión, por lo que declaro que existe el Quorum legal para dar inicio a la sesión.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Como segundo punto del orden del día, instruyo a la Secretaria para que de lectura al orden del día:

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres (Secretaria):

Como lo solicita la Presidenta, me permito dar lectura al orden del día para que sea sometido a votación y aprobación de los integrantes de esta sesión, por lo que procedo a señalar el punto:

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

III. Correspondencia recibida.





**Jalpa de
Méndez**
2016 - 2019
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

IV. Análisis de la clasificación de información, respectivamente de la siguiente solicitud de información: 510510400010926 contenida en el expediente: UAI/AYUNTAMIENTO/109/2026.

V. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información, descrito en el punto anterior.

VI. Análisis de la inexistencia de la información, respectivamente de la siguiente solicitud de información: 510510400010426 contenida en el expediente: UAI/AYUNTAMIENTO/104/2026.

VII. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información, descrito en el punto anterior.

VIII. Asuntos generales.

IX. Clausura.

En el siguiente orden de ideas, los que estén a favor de la aprobación del orden del día, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.



VOTACIÓN		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ A FAVOR
Lic. Luis Geovanny Ramon Segovía VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ A FAVOR



**Jalpa de
Méndez**
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que fue aprobado por unanimidad el orden del día.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):

Como tercer punto, instruyo a la Secretaria de este Comité para que de cuenta de la correspondencia recibida:

TERCERO. Correspondencia recibida.

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta de la correspondencia recibida:

En el desahogo de este punto, la suscrita y en calidad de Secretaria recibí en mi calidad de secretaria del comité de transparencia oficio número DFM/2528/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, por parte del Director de Finanzas Municipal, el Lic. Rubisel Hernández Cerino, por el cual solicitó la intervención del Órgano Colegiado para el análisis de la clasificación de información requerida mediante solicitud de información número 510510400010926 contenida en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/109/2026, en ese mismo orden de ideas, remití oficio identificado con el número UAI/CT/004/2026 para solicitar a la Presidenta del Comité que la presente sesión tuviera verificativo y entrar al estudio y análisis de las solicitudes de información que se mencionan en punto cuatro de los seis del orden del día.





Jalpa de Méndez
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2031
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que durante este periodo, es la única correspondencia existente hasta la fecha de hoy.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):

Como cuarto punto, instruyo al Vocal de este Comité para que exponga el cuarto punto de orden del día:

CUARTO. Análisis de la clasificación de información, respectivamente de la siguiente solicitud de información: 510510400010926 contenida en el expediente: UAI/AYUNTAMIENTO/109/2026.

*VOZ: Lic. Luis Geovanny Ramon Segovia (Vocal):

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta del punto cuarto del orden del día:

Antecedentes. Mediante oficio número DFM/2528/2026, la Dirección de Finanzas Municipales solicitó al Comité de Transparencia analizar y confirmar la clasificación de diversos datos contenidos en recibos de nómina de servidores públicos municipales, específicamente: RFC, CURP, número de servicio médico, código bidimensional (QR), sello digital, cadena original del complemento digital de certificación del SAT y demás datos contenidos en los CFDI de nómina, correspondientes a diversos trabajadores del Ayuntamiento, lo anterior en atención a una solicitud de información identificada con número de folio 510510400010926.



Al tenor de los antecedentes antes expuestos, resulta imperativo entrar al análisis de lo solicitado por la Dirección de Finanzas con base en las siguientes:



**Jalpa de
Méndez**
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

Consideraciones Jurídicas: El derecho de acceso a la información pública encuentra como límite la protección de los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables.

De conformidad con los artículos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se considera información confidencial aquella que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Del análisis de los recibos de nómina remitidos por la Dirección de Finanzas, se advierte la existencia de información que permite identificar plenamente a los trabajadores, así como elementos vinculados con su situación fiscal, laboral y de seguridad social, entre ellos:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de afiliación o servicio médico, Código QR del CFDI, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT, Cadena original del complemento de certificación digital, Folio fiscal UUID y números de certificados digitales, Folio fiscal UUID y números de certificados digitales, Firma autógrafa del trabajador.





Jalpa de Méndez
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Dichos datos constituyen información confidencial, ya que se encuentran vinculados a la esfera privada de personas físicas identificadas y su divulgación podría facilitar la suplantación de identidad, acceso indebido a información fiscal o utilización no autorizada de datos personales.

Si bien las percepciones y remuneraciones de los servidores públicos constituyen información de naturaleza pública por estar relacionadas con el ejercicio de recursos públicos, ello no implica la publicidad irrestricta de los datos personales contenidos en los comprobantes de nómina.

Para robustecer lo anteriormente fundado y motivado, es sine qua non estudiar la naturaleza de la información, por lo anterior hagamos un:

Análisis de la Naturaleza de los Datos Personales Contenidos en los CFDI de Nómina:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC). El RFC es una clave alfanumérica asignada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para identificar a las personas físicas y morales en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En el caso de las personas físicas, se integra con elementos derivados de su nombre y fecha de nacimiento, por lo que constituye un dato personal que permite individualizar e identificar a su titular. La divulgación del RFC puede facilitar la realización de consultas fiscales, trámites administrativos y otros de suplantación de identidad, por lo que debe protegerse como información confidencial.





**Jalpa de
Méndez**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



2026
año de
**Margarita
Maza**

2. **Clave Única de Registro de Población (CURP).** La CURP es un instrumento de identificación oficial que concentra datos personales de una persona física, tales como nombre, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y entidad federativa de nacimiento. Su difusión permite identificar plenamente a una persona y vincularla con múltiples bases de datos gubernamentales, razón por la cual constituye un dato personal confidencial cuya divulgación podría afectar la privacidad de su titular.

3. **Número de Servicio Médico o Afiliación.** Corresponde a la clave asignada a una persona para acceder a servicios de salud y prestaciones de seguridad social. Este dato se encuentra vinculado a la esfera privada del trabajador, pues permite conocer información relacionada con su afiliación a instituciones de seguridad social y puede utilizarse para acceder o consultar información personal protegida, por lo que debe considerarse confidencial.

4. **Código QR del CFDI.** El código QR incorporado en los comprobantes fiscales digitales contiene información que permite verificar la autenticidad del documento ante las plataformas del SAT, incluyendo datos fiscales específicos del comprobante y de su emisor o receptor. Aunque su contenido puede ser consultado mediante herramientas tecnológicas, la divulgación del código facilita el acceso a información fiscal individualizada de una persona física, por lo que debe protegerse cuando se encuentra asociado a datos personales.





**Jalpa de
Méndez**
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

5. Folio Fiscal UUID. El UUID (Universally Unique Identifier) es un identificador único e irrepetible asignado por el SAT a cada Comprobante Fiscal Digital por Internet. Este dato permite localizar y validar un comprobante fiscal específico, relacionándolo con una persona determinada, por lo que su divulgación puede permitir el acceso indirecto a información fiscal protegida y generar riesgos para la seguridad de los datos personales del trabajador.

6. Número de Certificados Digitales. Los certificados digitales son elementos de autenticación utilizados para garantizar la identidad del emisor de un comprobante fiscal electrónico. Los números de serie de dichos certificados forman parte de mecanismos de validación electrónica que permiten verificar operaciones fiscales y autenticidad documental. Su publicidad indiscriminada podría comprometer la seguridad de los procesos de autenticación asociados a los documentos fiscales.

7. Sellos Digitales del CFDI y del SAT. Los sellos digitales constituyen cadenas criptográficas generadas mediante mecanismos de seguridad informática que acreditan la autenticidad e integridad de un comprobante fiscal. Estos elementos forman parte de los sistemas de validación electrónica utilizados por la autoridad fiscal, por lo que su difusión podría facilitar la reproducción, consulta o utilización indebida de información fiscal vinculada a personas físicas identificadas.





Jalpa de Méndez
MAYORANTARMENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

8. Cadena Original del Complemento de Certificación Digital. La cadena original es una secuencia de datos que concentra información específica del comprobante fiscal y que sirve de base para la generación de los sellos digitales. Dicha cadena contiene elementos que permiten identificar y validar operaciones fiscales concretas, por lo que se encuentra estrechamente vinculada con la autenticidad del comprobante y con información fiscal del trabajador.

9. Firma Autógrafa. La firma autógrafa constituye un dato personal biométrico de carácter identificativo, mediante el cual una persona expresa su consentimiento o voluntad respecto de un acto jurídico o administrativo. Su divulgación puede generar riesgos de falsificación documental, usurpación de identidad o utilización indebida en actos jurídicos, por lo que existe un deber reforzado de protección por parte de los sujetos obligados.

10. Cualquier otro dato personal que permita identificar o autenticar a los trabajadores. Se incluyen en esta categoría todos aquellos datos que, de manera directa o indirecta, permitan identificar, autenticar o hacer identificable a una persona física, tales como domicilio particular, correo electrónico personal, teléfono particular, datos bancarios, claves de empleado, números de cuenta, información biométrica o cualquier otra información vinculada con su esfera privada.





**Jalpa de
Méndez**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

La protección de estos datos obedece al principio constitucional de salvaguarda de la vida privada y a la obligación de los sujetos obligados de garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales bajo su resguardo.

En conclusión, derivado de su naturaleza, los datos anteriormente descritos constituyen datos personales confidenciales, en términos de los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, por lo que procede su clasificación y testado en la versión pública que, en su caso, sea entregada al solicitante. Asimismo, su protección resulta necesaria para evitar riesgos de identificación, autenticación, suplantación de identidad, acceso indebido a información fiscal y afectaciones a la esfera privada de los trabajadores involucrados.

Por todo lo anteriormente, fundado y motivado el suscrito en mi calidad de Vocal del Comité de Transparencia, considero que ambas solicitudes de información, contienen datos sensibles, que conforme a las legislaciones en materia se consideran sensibles y son susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, por lo que resulta procedente el pedimento de la Dirección de Finanzas de solicitar la clasificación materia de este asunto en términos de los artículos 108 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.





**Jalpa de
Méndez**
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que fueron expuestos los fundamentos y motivos para acordar favorable la solicitud de clasificar el requerimiento materia de este asunto.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):

En atención a este punto del orden del día, solicito a la Secretaria de este Comité para que someta a votación la confirmación de la solicitud realizada por el Director de Finanzas:

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

Como lo solicita Presidenta, procedo someter a votación el punto cuarto del orden del día, conforme a la Instrucción dada: los que estén a favor, de la aprobación, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.



VOTACIÓN		
Lic. Loyda Magaña Ruiz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ A FAVOR
Lic. Luis Geovanny Ramon Segovía VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ A FAVOR

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que fue aprobado por unanimidad la solicitud del Director de Finanzas de clasificar la información peticionada en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/109/2026.



**Jalpa de
Méndez**
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Por las consideraciones antes expuestas, este Órgano Colegiado estima procedente confirmar la solicitud del Director de Finanzas, por lo que se concluye y resuelve, por unanimidad de los integrantes de este Comité, que existen los motivos y fundamentos suficientes para confirmar la CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN, por lo que emite el siguiente acuerdo:

QUINTO. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información, descrito en el punto anterior.

ACUERDO CT/EXT/002-01/2026



PRIMERO. Se confirma la clasificación como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de los siguientes datos contenidos en los recibos de nómina objeto de análisis: *RFC, CURP, número de servicio médico o afiliación, Código QR, folio fiscal UUID, número de certificados digitales, sellos digitales del CFDI y del SAT, cadena original del complemento de certificación digital, firma autógrafa, cualquier otro dato personal que permita identificar o autenticar a los trabajadores.*

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, previo a la entrega de la información solicitada, elabore las versiones públicas correspondientes al pedimento: "...los CFDI/Recibos de Nómina de los trabajadores CINDY CECILIA DE LA CRUZ DOMINGUEZ adscrita a contraloría municipal con categoría de AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA, SONIA HERNANDEZ, SECRETARIA, adscrita al DIF, y GEOVANI CORONEL MONTEJO, MAESTRO DE OFICIO ADSCRITO A SECRETARIA DEL



**Jalpa de
Méndez**
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

AYUNTAMIENTO, todos del nivel 1 y 2 del Catálogo de Puestos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez”, testando los datos clasificados como confidenciales y permitiendo el acceso a la información pública relacionada con percepciones, deducciones y demás información susceptible de difusión, emitiendo el acuerdo respectivo, con relación a la solicitud de información con número de folio PNT 5510510400010926 contenida en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/109/2026. TERCERO. La presente determinación se emite con fundamento en el art. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.



*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Como sexto punto, instruyo al Vocal de este Comité para que exponga el siguiente asunto del orden del día:

SEXTO. Análisis de la inexistencia de la información, respectivamente de la siguiente solicitud de información: 510510400010426 contenida en el expediente: UAI/AYUNTAMIENTO/104/2026.

*VOZ: Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia (Vocal):

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta del punto sexto del orden de día:

Antecedentes. Con fechas de ingreso correspondientes del 06 de mayo de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), solicitud de información, requiriendo lo siguiente:



**Jalpa de
Méndez**
GOBIERNO MUNICIPAL
2016 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

“Solicito acceso a los índices generados por el sujeto obligado que miden el porcentaje de cumplimiento en materia de obligaciones de transparencia de cada unidad administrativa y en el caso del órgano garante, por cada sector y sujeto obligado el porcentaje de cumplimiento de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023. Se solicitan los índices en el formato en el que se tengan. Si se tienen y no se pueden proporcionar que se precisen los datos que contengan las tablas de cumplimiento, ya sea porcentaje de carga: 100%, 75%, etc. Y si los cumplimientos de la carga de información se presentaron en tiempo y forma”.

Por lo anterior, la Coordinadora de la Unidad de Transparencia, mediante oficio UAI/CT/004/2026, de fecha 27 de mayo de 2026, solicitó la intervención del Comité de Transparencia por lo que, en este punto, resulta imperativo, que la misma se pronuncie al respecto, para que funde y motive su solicitud, por lo que se le debe conceder el uso de la voz.

Cumplida la instrucción, informo al Titular del Sujeto Obligado, que fueron expuestos los antecedentes y fundamentos del punto sexto.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):

Como bien indica el Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia, se concede el uso de la voz a la Coordinadora de Transparencia, para que funde y motive su solicitud y exponga lo pertinente en este asunto:





**Jalpa de
Méndez**
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

Muchas gracias Lic. Loyda, Presidenta de este Órgano Colegiado, y como lo solicita, me sirvo exponer los siguientes motivos y fundamentos:

Que, de la lectura a la solicitud de información con folio PNT 510510400010426 contenida en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/104/2026, se advierte que un particular solicita índices generados por este sujeto obligado, al tenor de lo anterior, al realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad de Transparencia de los ejercicios 2025 y 2026, no se encontró registro alguno de la información requerida por el peticionante, en virtud de esto solicité al Coordinador de Archivo, el Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia, su amable apoyo e intervención para que realizara una búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de su acervo archivístico de la información materia de este asunto, por lo que el coordinador dio atención a mi solicitud mediante oficio número CA/44/2026 de fecha 29 de mayo del año en curso, haciendo mención, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos digitales con los cuales cuenta, y como resultado no encontró información relacionada con la petición del solicitante.

Por todo lo anteriormente, fundado y motivado la suscrita solicita que la solicitud de información, materia de este asunto, sean declarada inexistente, en virtud de no haberse encontrado algún registro documental que respalde la petición en comento y además por no advertirse de manera clara que se trata de una facultad expresa u obligación jurídica del Sujeto Obligado, el de documentar





**Jalpa de
Méndez**
H. Ayuntamiento Constitucional
2024 - 2029
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

tales índices solicitados, lo anterior con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que fueron expuestos los fundamentos y motivos para acordar favorable la solicitud materia de este asunto.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):

En atención a este punto del orden del día, solicito al Vocal de este Comité para que someta a votación la confirmación de la solicitud de la Coordinadora de Transparencia:



*VOZ: Lic. Luis Geovanny Ramon Segovía (Vocal):

Como lo solicita Presidenta, procedo someter a votación el punto sexto del orden del día, conforme a la Instrucción dada: los que estén a favor, de la aprobación del punto quinto del orden del día, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

VOTACIÓN		
Lic. Loyda Magaña Ruiz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ A FAVOR
Lic. Luis Geovanny Ramon Segovía VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ A FAVOR



Jalpa de Méndez
2014 - 2017
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que fue aprobado por unanimidad la solicitud de la Coordinadora de Transparencia.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Por las consideraciones antes expuestas, este Órgano Colegiado estima procedente confirmar la solicitud de la Coordinadora de Transparencia, por lo que se concluye y resuelve, por unanimidad de los integrantes de este Comité, que existen los motivos y fundamentos suficientes para confirmar la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN de este Sujeto obligado, por lo que emite el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información, descrito en el punto anterior.

ACUERDO CT/EXT/002-02/2026

Por lo anteriormente manifestado, se CONFIRMA la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN requerida mediante solicitud de información folio 510510400010426 contenida en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/104/2026, con fundamento en los art. 18, 35 fracción II y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, e instruye a la Coordinadora de la Unidad de Transparencia emitir el acuerdo respectivo en relación a la solicitud en comento.





**Jalpa de
Méndez**
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

OCTAVO. Asuntos Generales.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Emitido el respectivo acuerdo, pregunto a los integrantes de este Órgano Colegiado, si alguien quiere hacer uso de la voz, sírvanse alzar la mano y exponer lo que corresponda: Bueno, al no haber nadie que requiera hacer uso de la voz se procede...

OCTAVO. Clausura.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte de la Presidenta del Comité, siendo las 12:25 horas del día 01 de junio del año 2026; levantándose la presente acta, constante de veintiún fojas, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
ADMINISTRACION 2024-2027. TABASCO


Lic. Loyda Magaña Ruíz
Contralora Municipal.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA





**Jalpa de
Méndez**
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2024-2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

Lic. Viviana Yanet Torres Martínez

Coordinadora de Transparencia.

SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia

Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia

Coordinador de Archivo.

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



La presente hoja de firmas corresponde al acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, número AJM/EXT/CT-002/2026 de fecha 01 de junio de 2026. Administración 2024-2027.